

GACETA OFICIAL

AÑO XCVIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2001

Nº 24,448

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTRATO Nº S-11-2001

(De 28 de junio de 2001)

“CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DE TABLEROS PARA ESCUELAS PRIMARIAS EN TODA LA REPUBLICA” PAG. 3

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION Nº 215-2001

(De 30 de noviembre de 2001)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LINEA DE CONSTRUCCION EN EL TRAMO DE CALLE UBICADO EN EL POSTERIOR DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS, ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 DEL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA.” PAG. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 244

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE XIAO JUAN HE ZHONG, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 8

RESOLUCION Nº 245

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIAN ZONG ZHANG LIN, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 9

RESOLUCION Nº 246

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JI KAI ZHUO HOU, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 10

RESOLUCION Nº 247

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CAIHONG QIU WUANG, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 11

RESOLUCION Nº 248

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HONG MEI BAO CHEN, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 13

RESOLUCION Nº 249

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YIN CONG LUO LI, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 14

RESOLUCION Nº 250

(De 31 de octubre de 2001)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHUN QUAN HUANG LIN, CON NACIONALIDAD CHINA” PAG. 15

CONTINUA EN LA PAGINA 2

DÉCIMA TERCERA: El término de duración de este contrato es de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha en que LA **CONTRATISTA** reciba la orden de proceder respectiva. Sin embargo, en caso de presentarse situaciones que produzcan la paralización de las entregas, las partes acordarán la forma de entrega posterior del producto en el Almacén del Ministerio de Educación en la ciudad de Panamá y en las Escuelas del Ministerio de Educación en toda la República u otras actividades que determine **EL ESTADO**.

DÉCIMA CUARTA: LA **CONTRATISTA** adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de Doscientos Treinta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.235.00) y de conformidad con la ley 45 del 14 de noviembre de 1995.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) del mes de junio de 2001.

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

DOMINGO LATORRACA M.
Director Nacional del Proyecto de Dinamización

POR LA CONTRATISTA

MARIA PATRICIA DIAZ
Céd. 8-273-629
Sillas Creativas

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION N° 215-2001
(De 30 de noviembre de 2001)

“Por la cual se modifica la línea de construcción en el tramo de calle ubicado en el posterior del Instituto Conmemorativo Gorgas, entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia”.

**EL MINISTRO DE VIVIENDA EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES:**

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el literal "q" del artículo 2 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.

Que el DR. BLAS ARMIEN, Director General del Instituto Conmemorativo Gorgas, solicitó al Ministerio de Vivienda el cambio de línea de construcción de 6.00 metros a 2.50 metros, a partir de la línea de propiedad, del tramo de calle en el posterior de dicho edificio, ubicado entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia.

Que el cambio se requiere para poder ampliar las instalaciones de los Laboratorios del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudio de la Salud, y no cuenta con el suficiente espacio físico para la propuesta de diseño.

Que el Plano Oficial de Servidumbres Viales y líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá indica para esta vía una servidumbre de 14.00 metros y una línea de construcción de 13.00 metros a partir del eje, o sea, 6.00 metros a partir de la línea de propiedad.

Que en el informe técnico No. 47-2001 de 9 de noviembre de 2001, elaborado en el Departamento de Planificación Vial de la Dirección General de Desarrollo Urbano se concluyó que es viable la modificación de la línea de construcción del tramo de calle en referencia.

Que en fundamento a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la línea de construcción del tramo de calle ubicado en el posterior del Instituto Conmemorativo Gorgas, entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia, de 13.00 a 9.50 metros a partir del eje de la vía, o sea, de 6.00 a 2.50 metros a partir de la línea de propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia autenticada de esta Resolución al Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.